

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 17 FEB 2021

Radicación: Ejecutivo No. 061 2020 00174.

A la vista la documental obrante a folios 35 a 37 del cd1, el Despacho, atendiendo que las misivas enviadas el día 5 de octubre de 2020 no contiene la clase de proceso dentro del cual se dictó el auto a notificar, ni todas las personas demandadas, además que, conforme el inciso 5° del numeral 3° del artículo 291 del C.G.P., no existe constancia de que haya sido recibida por el demandado y que se haya remitido copia de la providencia a notificar y traslados respectivos, no se tendrá en cuenta.

En esos términos, requiere al extremo actor para que proceda a enmendar dicho yerro, remitiendo nuevamente la comunicación cumpliendo con los contenidos indicados en la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SÁNCHEZ GÓMEZ
Juez

RB

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>4</u> fijado hoy <u>17 FEB 2021</u> a la hora de las 8.00 A.M. Gloria Esperanza Herrera Rodríguez* Secretaría</p>